PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

EXPTE AAE2019-0037

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Gestión, mediante memorias justificativas de fechas 25 de julio y 16 de diciembre de 2019, y de 21 de enero de 2020.

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	1/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

Indice

1. OBJETO 3

2 . DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

2.1 TITULOS DE TRANSPORTES 3

2.2 ALOJAMIENTO 4

2.3 ALQUILER DE VEHICULOS 4

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 4

RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS 6

GESTION DE MULTAS 6

AVERÍAS Y SINIESTROS 7

SEGURO DE VEHICULO 7

3. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES 8

4. SEGUROS 10

5. PRESUPUESTO ESTIMADO 11

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	2/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

1. OBJETO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas que han de regir el servicio de Agencias de viajes para el personal de la Agencia Andaluza de la Energía y aquellas personas relacionadas con la actividad de la misma. El servicio consistirá en la gestión de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes de transportes aéreo, terrestre y marítimo, alojamiento y alquiler de vehículos, tanto en territorio en el territorio nacional como en el extranjero, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que la Agencia Andaluza de la Energía considere oportuno encomendar al adjudicatario.

2 . DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las empresas seleccionadas se comprometen a gestionar durante toda la vigencia del convenio los servicios incluidos en los siguientes apartados:

2.1 TITULOS DE TRANSPORTES

La empresa adjudicataria tramitará, confirmará y emitirá, en su caso, todos los billetes que la Agencia Andaluza de la Energía solicite a través de las personas que se designen como autorizadas, tanto para viajes nacionales como internacionales a través de la Orden de Viaje. Asimismo, informará al personal de la Agencia Andaluza de la Energía sobre horarios, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados.

La empresa adjudicataria gestionará igualmente los cambios y anulaciones de billetes que sean precisos. En el caso del transporte por ferrocarril, será obligatorio que se garantice en su caso, además, la posibilidad de cambio o anulación directamente en las oficinas de RENFE por los propios viajeros.

La empresa adjudicataria ofrecerá en todos los casos, especialmente en el aéreo, la tarifa más barata que pueda obtener en función de la clase de billete solicitado.

Los billetes se expedirán a nombre de la persona que realice el desplazamiento y para las fechas que figuren en la Orden de Viaje. El viaje se realizará, de ser posible y con carácter general, en vuelos, líneas o recorridos que tengan la condición de regular, trayectos directos (sin escalas) y en clase turista o asimilada, o las que en su caso se autorice en la Orden de Viaje, con prioridad en las compañías con las que se tengan establecidos convenios, acuerdos, conciertos o similares. En cada caso se aplicarán las tarifas más ventajosas, adecuadas a las necesidades de cambio o anulación de los billetes.

La empresa adjudicataria, antes de realizar cualquier reserva deberá informar a la Agencia Andaluza de la Energía de las posibles opciones de compañía, tarifa, escalas, etc., proponiendo en su caso las mejores opciones.

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	3/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

2.2 ALOJAMIENTO

La empresa adjudicataria proporcionará las reservas de alojamiento solicitadas a través de la Orden de Viaje, para las personas, fechas y destinos concretados en la misma, tanto en ámbito nacional como internacional y en todo caso por debajo de las tarifas establecidas en normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía que esté vigente en cada momento, **Orden de 11 de julio de 2006** (BOJA nº 143, 26 de julio de 2006 http://juntadeandalucia.es/boja/2006/143/d13.pdf). Para ello remitirá al menos oferta de 3 hoteles cercanos al destino concretado en la Orden de Viaje con categoría de 3 estrellas o superior.

Para los alojamientos en el extranjero, los hoteles deberán ser de categorías equiparables al menos a hoteles de tres estrellas en España o superior y estar situados próximos al lugar de celebración del evento y bien comunicados.

En el caso de no poder ofrecer los precios indicados, el adjudicatario ofrecerá soluciones alternativas que optimicen la relación precio-distancia a la zona de destino incluida en la Orden de Viaje, debiendo la adjudicataria en todo caso esperar la autorización de la Agencia andaluza de la Energía para confirmar la reserva.

Para los supuestos de cancelaciones o cambios de fecha, destino o clase se estará a lo que cada alojamiento tenga establecido en función de los plazos de cancelación o variación. No obstante, la empresa adjudicataria deberá informar, antes de la confirmación de la reserva, de las condiciones que en ese caso rijan sobre estos aspectos.

La adjudicataria podrá, en nombre de Agencia Andaluza de la Energía concertar convenios especiales de tarifas negociadas con hoteles o cadenas hoteleras. Asimismo, la adjudicataria se compromete a asumir los descuentos o mejoras que se deriven de los acuerdos o convenios que la Agencia Andaluza de la Energía haya suscrito o pueda suscribir con empresas hoteleras. La adjudicataria quedará obligada a tramitar las gestiones de reserva y, en su caso, la facturación de estos servicios.

2.3 ALQUILER DE VEHICULOS

El servicio consistirá en poner a disposición de la Agencia, en las condiciones más abajo establecidas, vehículos en régimen de alquiler por días con cobertura de seguro a todo riesgo para el conductor y el vehículo, y sin límites de kilometraje.

La gran mayoría de los trayectos que se realizan por la Agencia, en cumplimiento de su objeto social, son a localidades situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de duración media de entre 1 y 5 días, siendo mayoritarios los de 1 a 2 días.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas.

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	4/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

Cuadro de características técnicas

TIPO VEHÍCULO	POTENCIA CV. (Mínima)	Nº PLAZAS	PUERTAS	EQUIPAMIENTO MÍNIMO OBLIGATORIO	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA (1)
TURISMOS MEDIANO: • Preferentemente (Grupo C)	90	4/5	3/5	• A. Acondicionado • Auto radio • Bluetooth (función manos libres) • Cierre centralizado • Airbag plazas delanteras.	A ó B

(1) Guía de Vehículos Turismo de venta en España, con indicación de consumos y emisiones de CO2. Directiva Europea 1999/94/CE. Real Decreto 837/2002, publicada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y que se puede consultar en la siguiente dirección: http://coches.idae.es/PDF/GuiaFinalN.pdf

Si por la propia dinámica del mercado, los modelos y marcas o equipamientos inicialmente ofertados dejaran de fabricarse o surgieran otros que se adaptaran mejor a las mismas, las referencias deberán entenderse realizadas a los modelos o equipamientos que los sustituyeran, sin que ello implique modificación contractual alguna ni dé lugar a indemnización o recargo alguno, salvo aquellos que se establezcan expresamente en la oferta y posteriormente se incluyan en el contrato.

La antigüedad del vehículo más el periodo de alquiler solicitado no podrá superar los 36 meses, salvo autorización por parte de la Agencia.

DOCUMENTACIÓN

En todo caso, para cada vehículo alquilado al amparo del presente contrato, se formalizará un contrato de alquiler en cumplimiento de la orden de 20 de julio de 1995 por la que se desarrolla el reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestre en materia de arrendamiento de vehículo sin conductor

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	5/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

En dicho contrato se hará constar los siguientes datos: la oficina de la adjudicataria desde la que tiene lugar la entrega de cada vehículo, arrendador Agencia Andaluza de la Energía, conductor principal, kilómetros de salida, fecha y hora de salida, estado en el que es entregado el vehículo, y fecha prevista de finalización del arrendamiento individual del mismo.

Todos los vehículos se facilitarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

También deberán llevar en el vehículo, dos triángulos de preseñalización de peligro, dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, o cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia o que exijan las Leyes vigentes en cada momento.

RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La recepción y devolución de los vehículos correspondientes se efectuará en la sede de la Agencia salvo indicación expresa por parte de la Agencia.

Los vehículos se recepcionarán y devolverán por la agencia repostados. En caso de que la Agencia no pueda por razones de urgencia repostar el vehículo, el adjudicatario facturará junto con el alquiler los litros de combustible hasta llenar el vehículo (adjuntará copia de la factura correspondiente) y 12 Euros por la gestión de repostaje, más los impuestos correspondientes.
En el caso de devolución del vehículo hay que distinguir entre la fecha de notificación de la baja y la fecha de retirada de las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria. En caso de no coincidir, deberá constar en el parte de recogida.

La Agencia inspeccionará los vehículos a la entrega de los mismos, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, quedando facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

GESTION DE MULTAS

Todas las multas derivadas de infracciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, así como las derivadas de un mantenimiento inadecuado será responsabilidad de la empresa adjudicataria, y por tanto, deberán ser asumidas y abonadas por la misma.

Aquellas derivadas del uso del vehículo por el conductor, se notificarán a la Agencia en el plazo máximo de tres días naturales desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, con

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	6/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos. De esta forma, la Agencia podrá realizar las gestiones internas que correspondan a los efectos de comunicación a la entidad sancionadora. En caso de notificar la multa recibida en un plazo superior, deberá abonar a la Agencia el importe de la multa y recargos correspondientes en concepto de indemnización.

AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia se comunicará de forma inmediata al responsable de la empresa adjudicataria procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventones de ruedas.

SEGURO DE VEHICULO

Todos los vehículos deberán estar debidamente asegurados a todo riesgo, debiendo entregar la empresa adjudicataria una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para los vehículos. Independientemente, cada vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente. La empresa adjudicataria deberá tener aseguradas como mínimo con las siguientes coberturas:

a) Responsabilidad civil obligatoria.
b) Responsabilidad civil a terceros, voluntaria, con un capital mínimo de 50.000.000 Euros.
c) Daños por robo, incendio, rotura de cristales y daños propios.
d) Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000 euros y gastos de asistencia médica por importe mínimo de 30.500 euros.
e) Defensa jurídica y reclamación de daños.
f) Asistencia en carretera con traslados ilimitados.
g) Gestión de multas.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con la empresa, la Agencia o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	7/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Agencia por ningún concepto.

En cuanto se refiere a la gestión de multas y/o la gestión del recurso correspondiente en los casos de no conformidad, el adjudicatario podrá optar por realizarla con sus propios medios. En cualquier caso, pondrán a disposición de la Agencia un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES

La empresa adjudicataria quedará obligada a gestionar los servicios con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto el personal, medios informáticos, mecánicos y de otra índole que estime precisos.

La empresa adjudicataria atenderá y realizará el servicio de manera personalizada en el siguiente horario mínimo: de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.
Fuera del horario establecido la empresa adjudicataria facilitará un teléfono de contacto durante 24 horas/365 días al año para la prestación de los servicios de urgencia.

La empresa adjudicataria deberá aplicar las opciones más ventajosas entre todas las que se puedan aplicar a las condiciones que figuren en la Orden de viaje del interesado.

En el caso de que la Agencia Andaluza de la Energía pueda obtener descuentos o condiciones especiales en cadenas de hoteles, empresas transportistas, empresas de alquiler de vehículos, etc., la empresa adjudicataria estará obligada a proponer y utilizar estos servicios en las condiciones estipuladas para aquélla, salvo que la aplicación de su propia oferta resulte más ventajosa.

Todos los servicios serán solicitados a la agencia adjudicataria a través de correo electrónico por el personal del departamento de Gestión de Recursos designado. La empresa adjudicataria deberá facilitar la información sobre itinerarios, horarios, formalidades y precio de la alternativa que reúna las condiciones más interesantes en los plazos que serán especificados para cada viaje concreto, teniendo en cuenta los siguientes márgenes:

- Viajes de carácter nacional: mínimo de 1 hora y máximo de 4 horas.
- Viajes internaciones: mínimo de 12 horas y máximo de 48 horas.

En todo caso los servicios deberán ser confirmados por escrito por correo electrónico previamente a su confirmación o emisión de billetes. La adjudicataria se hará cargo del coste de una reserva o billete emitido sin la autorización correspondiente.

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	8/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

La entrega de los títulos de transporte y de hotel se realizará por medios electrónicos y si esto no fuera posible, se entregarán en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía. La entrega de títulos se realizará sin coste económico alguno para la Agencia Andaluza de la Energía. En la documentación a entregar, deberá indicarse las direcciones y teléfonos de los lugares para resolver las incidencias que pudieran surgir, indicando que los interesados no deben abonar importe alguno. También deben figurar los riesgos que cubren los seguros ofertados, los importes de la cobertura y el medio de gestión.

La empresa adjudicataria deberá contar con un teléfono de asistencia para las incidencias que pueda sufrir el usuario directo del servicio contratado en cada momento. Dicho teléfono será facilitado al usuario con cada contratación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá contar durante la vigencia del contrato con los materiales, equipo técnico y profesional que puedan desarrollar las tareas explícitas en la descripción de los trabajos, designando a una persona que será la responsable máxima de todo el servicio objeto de esta licitación, la cual se relacionará con el responsable del contrato que designe la Agencia Andaluza de la Energía y resolverán de mutuo acuerdo las incidencias que puedan ocurrir en el funcionamiento puntual e inmediato de servicio.

La facturación de los servicios prestados por parte del adjudicatario se realizará semanalmente e individualizados por empleado y viaje, de tal forma que se incluirán en la factura todos los servicios prestados por transporte, alojamiento y alquiler de vehículo a un mismo empleado para cada desplazamiento efectuado, respetando las limitaciones legales al respecto.
La factura deberá detallar en el concepto cada uno de los servicios prestado con individualización por unidades y precios.

Igualmente recogerá el nombre del empleado, fechas de inicio y fin del desplazamiento, destino/s del viaje, motivo del viaje, días de estancia en cada hotel y número de pedido o solicitud que serán informados por la Agencia Andaluza de la Energía en el momento de la confirmación de la reserva.

Asimismo, y a requerimiento de la Agencia Andaluza de la Energía, la empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:

Visados e Información.- La empresa adjudicataria tramitará todos los visados que se requieran en los países de destino. Los gastos ocasionados por la gestión de los mismos correrán a cargo de la Agencia Andaluza de la Energía. Asimismo, junto con los pasajes y billetes, dotará de la información necesaria sobre el punto de destino (principales aeropuertos, planos de ciudad, localización de corresponsales de la adjudicataria más próximos, etc).

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	9/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

Cuando las autoridades sanitarias españolas o la Organización Mundial de la Salud aconsejen la vacunación o medidas o cuidados sanitarios extraordinarios en determinados países, informarán puntualmente y por escrito al peticionario de la reserva.

Sistema de obtención de estadísticas.- La adjudicataria deberá contar con un sistema de obtención de estadísticas pormenorizada referentes a los servicios de agencia de viaje consumidos.

4. SEGUROS

Las empresas licitadoras deberán presentar las distintas pólizas de seguros de asistencia en viajes, seguros de accidentes de viajes, pérdida de equipaje, daños, robo, demora en la entrega de equipaje y responsabilidad civil, con indicación de coberturas de riesgos en cada caso, las condiciones e importe de las mismas, así como, las exclusiones que en su caso correspondan.

Las coberturas mínimas requeridas serán las siguientes:

- Seguro de equipajes y efectos personales (pérdida definitiva o daño de equipaje o efectos personales, y demora en la entrega) de al menos 5.000 €.
- Seguro de accidentes en viaje (transporte público y coches de alquiler): de al menos 1.000.000 €.
- Seguro Accidente 24 h (cobertura durante las 24 horas del día con independencia de si el siniestro ocurre dentro de las instalaciones hoteleras o en cualquier otro lugar a lo largo del viaje) de al menos 300.000 €.
- Seguro de responsabilidad civil de al menos 600.000 €.
- Seguro de asistencia en viajes para todos los viajes que incluyan, al menos:
    - Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.
    - Regreso anticipado por fallecimiento de familiar.
    - Regreso anticipado por siniestro grave en residencia habitual.
    - Billete i/v para acompañante en caso de hospitalización.
    - Transporte o repatriación de asegurado fallecido y desplazamiento de acompañante a restos mortales.
    - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero por al menos 15.000 €.
    - Prolongación de estancia en un hotel por al menos un importe total de 1.200 €.
    - Alojamiento del acompañante por hospitalización por al menos un importe de 1.200€.

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	10/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El precio estimado del primer año de contrato se determina en función de la facturación media anual, quedando el precio definitivo fijado en función de las necesidades de viajes del personal de la Agencia durante la ejecución del contrato:

CONCEPTO	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL
Alquiler vehículos	5.939
Tren Nacional	7.150
Tren Internacional	1.952
Avión Nacional	2.490
Avión Internacional	22.011
Hotel Nacional	1.888
Hotel Internacional	11.910
TOTAL	**53.341**

Código Seguro de verificación:hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==	PÁGINA	11/11

hpeAB4RUtI4lS3JL3A/GIQ==